ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DESTINADAS AL ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA, LA CALIDAD Y LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN - ANTIOQUIA."

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el estudio previo para la contratación de: "Prestación de Servicios en el control de roedores y plagas en el municipio de Sonsón en Antioquia", en los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Estado Colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

En el artículo 209 de la Constitución, se dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Así mismo el artículo 311 de la Constitución Política establece como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo a lo anterior, la Administración Municipal de Sonsón, en su Plan de Desarrollo Territorial *"Juntos Superando Retos 2024-2027"*, en su reto Nro. 02 "Sonsón humano y social, desde la inclusión y la equidad", en su programa 2201 "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media", ha planteado la atención de estudiantes a través de modelos educativos flexibles en lo relacionado al fortalecimiento de los procesos con niños, niñas y jóvenes que tienen Necesidades Educativas Especiales, así como, la dotación de ambientes de aprendizaje que faciliten y permitan llevar a cabo acciones en pro del desarrollo óptimo de las capacidades y habilidades educativas de cada individuo.

Los ambientes de aprendizaje son los espacios físicos, virtuales o mixtos y las condiciones (sociales, educativas y materiales) que se diseñan intencionalmente para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje. No se limitan a un lugar físico, sino que incluyen la interacción entre docentes y estudiantes, el uso de recursos didácticos, la metodología empleada y el clima de confianza y respeto, con el objetivo de fomentar la participación activa y la construcción del conocimiento.

En su sentido más genérico, los ambientes de aprendizaje son todos los escenarios en donde se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Estos espacios son construidos con la finalidad de crear un ambiente adecuado para que los estudiantes puedan establecer una relación idónea entre ellos y el docente, elaborándose para favorecer intencionalmente las situaciones de aprendizaje organizado activamente los recursos didácticos, el tiempo y las interacciones que se dan en ellos.

Un ambiente de aprendizaje busca generar condiciones óptimas para que los estudiantes aprendan de manera activa, significativa y participativa, potenciando su desarrollo integral. Un ambiente de aprendizaje virtual es aquel que se desarrolla en entornos digitales mediante el uso de plataformas tecnológicas, recursos multimedia y herramientas interactivas. En este tipo de ambiente, los estudiantes y docentes no necesitan coincidir en un mismo espacio físico, pero sí comparten un entorno organizado para enseñar, aprender y comunicarse.

En este sentido, se busca realizar la dotación de materiales y recursos pedagógicos destinados al fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje, con el propósito de optimizar los procesos educativos y fomentar experiencias significativas de enseñanza y aprendizaje. Esta dotación permitirá contar con herramientas didácticas, tecnológicas y de apoyo que faciliten la implementación de estrategias pedagógicas innovadoras, promuevan la participación activa de los estudiantes y contribuyan al desarrollo de competencias, habilidades y valores esenciales para su formación integral.

Asimismo, estos medios y recursos facilitan la enseñanza y el aprendizaje, a través de los cuales los niños, niños y adolescentes repasan y adquieren nuevos conocimientos. Por lo general, se utilizan como elementos auxiliares a la hora de enseñar contenidos. La importancia de estos materiales radica en que enriquecen su experiencia sensorial, que es la base del aprendizaje, además de fomentar la capacidad para la resolución de problemas y el pensamiento crítico / creativo.

A partir de lo anterior, surge la necesidad de crear estrategias que puedan ser aprovechadas por los docentes, para potenciar el desarrollo de habilidades de pensamiento en los estudiantes, haciendo uso de estos recursos como herramienta educativa; ya que como se ha señalado, innegablemente el material tangible y didáctico, forma parte de la educación, lo conveniente entonces, es hacer de éste, un instrumento que favorezca el proceso de enseñanza-aprendizaje.

A través de estos procesos, se busca mejorar la calidad educativa y promover el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, y promoviendo que los niños, niñas y adolescentes se desenvuelvan eficazmente en sus actividades curriculares y educativas en los diferentes ambientes de aprendizaje, así como en las actividades personales y familiares dentro de los contextos y situaciones cotidianas.

La presente contratación tiene relación con el plan de desarrollo municipal de la siguiente manera:

Línea Estratégica	2. Sonsón, humano y social desde la inclusión y la equidad.
Sector	Educación
Código Programa	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Producto	2201026 - Servicio de acondicionamiento de ambientes de aprendizaje
Indicador de Producto	220102600 - Ambientes de aprendizaje en funcionamiento
Nro. Proyecto BPIN	2024057560031
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la cobertura, la calidad y la educación inclusiva en el municipio de Sonsón Antioquia

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DESTINADAS AL ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA, LA CALIDAD Y LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA.

PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así: Plan anual de adquisiciones (PAA) (secop.gov.co)


Adquisiciones planificadas

Adquisiciones planificadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha de inicio prevista	Fecha límite prevista para la recepción de respuestas	Fecha de duración prevista	Tipo	Origen del presupuesto	Valor total esperado	Valor esperado en valor real	Se requiere presupuesto futuro	Estado presupuestario futuro	BO	Ubic
60101703 60101705	ADQUISICIÓN DE MATERIAL LÚDICO Y PEDAGÓGICO PARA DOTAR DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA	Enero	Enero	20 Días)	Mínima Cuantía	Recursos propios	11.000.000 POLICÍA	11.000.000 POLICÍA	No	N / A	CONTRATACIÓN SONSÓN	Anti Son

Exportar a Excel | Exportar a Excel (CSV)

CLASIFICACION UNSPSC:

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
52000000	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52160000	Electrónica de consumo	52161500	Equipos audiovisuales	52161514	Audífonos
43000000	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000	Equipo informático y accesorios	43211800	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador	43211802	Almohadillas (pads) para mouse

TIPO DE CONTRATO: Compraventa

La Tipología Contractual a que hace referencia el presente estudio previo corresponde a Selección – Mínima Cuantía.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato y los bienes a entregar deben cumplir mínimamente con las siguientes características o condiciones técnicas:

Item	Producto	Características Mínimas Requeridas	Imagen Referencia
1	Auriculares Bluetooth con micrófono	• Inalámbrico con alcance mínimo de 10 mts • Bluetooth versión 5 • Con cancelación de ruido • Micrófono incorporado • Batería con duración de 50 horas • Formato del audífono: Headset • Tipo de conectores: Jack 3.5 mm	

		• Micrófono flexible, desmontable con modo manos libres • Unidad de diafragma de 4 cm • Respuesta en frecuencia: 20Hz – 20kHz • Sensibilidad: 98Db • Almohadillas en los auriculares • Con cancelación de ruido • Longitud del cable: 1.5 mts • Accesorios incluidos: adaptador USB-A a USB-C, cable de carga USB a USB-C, cable Jack 3.5 mm, dispositivo USB-C • Colores: surtidos	
2	Pad Mouse	• Ergonómico con soporte, colores surtidos	

ACLARACIÓN: Las imágenes presentadas tienen carácter meramente ilustrativo y fueron obtenidas de fuentes abiertas en Internet. En consecuencia, las marcas que pudieran observarse en dichas imágenes no constituyen una recomendación, preferencia ni exigencia de adquisición de productos de una marca específica. Conforme a los principios de **transparencia, libre concurrencia y selección objetiva** establecidos en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y sus decretos reglamentarios, en el presente proceso licitatorio no aplica la especificación por marca comercial, y la adjudicación se efectuará a la propuesta más favorable para la entidad, entendida como aquella que **cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos y ofrezca las mejores condiciones económicas**.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: **N/A**

AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	

Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. ¿Cual?:		X	
Póliza contractual y póliza extracontractual.		X	
Matricula vehículo		X	
Licencia para Conducir		X	
SOAT		X	
Emisión de Gases		X	

EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe acreditar mediante 2 contratos suscritos con entidades públicas o privadas haber ejecutado actividades de suministro o compraventa en elementos de papelería, o dispositivos tecnológicos, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso de selección.

La experiencia requerida se acredita mediante certificados, estos deben contener:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato. (Relacionado al objeto del presente proceso)
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato. (Ejecutados en su totalidad)
- Valor del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **ONCE MILLONES DE PESOS M.L ($11.000.000),** valor que fue determinado teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas por parte de esta secretaría.

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado es de **ONCE MILLONES DE PESOS M.L ($11.000.000),** incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Sonsón - Antioquia para la vigencia fiscal de 2025.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al valor del contrato de adquisición de elementos para ambientes de aprendizaje se han considerado los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Retenciones Municipales (Estampillas).

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sonsón informa lo siguiente:

"El municipio de Sonsón realiza las siguientes deducciones por concepto de estampillas (Pro-adulto mayor y pro-cultura, las cuales fueron adoptadas por el acuerdo N.° 018 de 2024 "Estatuto tributario municipal" y otras por diferentes acuerdos como se relaciona a continuación:

Concepto	% descuento
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4% (Acuerdo municipal N.° 018 de 2024)
Estampilla Pro-cultura:	2% suministro o 1.5% prestación de servicios según corresponda (Acuerdo municipal N.° 018 de 2024)
Estampilla Pro-Hospital:	1% (Acuerdo municipal N° 018 de 2024)
ICA:	1% (Acuerdo municipal N° 018 de 2024)
Estampilla Pro-Deporte:	1.2% (Acuerdo municipal N.º 018 de 2024)
Estampilla Pro-Justicia Familiar:	2% (Acuerdo municipal N.º 018 de 2024)
Obra pública:	5% (Acuerdo municipal N.º 018 de 2024)

FORMA DE PAGO: El Municipio de Sonsón pagará de la siguiente manera:

El Municipio de Sonsón, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato mediante acta de liquidación contra entrega de los elementos del suministro solicitado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o Factura Electrónica según sea el caso, certificación de aprobación por parte del supervisor de la Secretaría de Educación del Municipio de Sonsón, acta de ingreso al almacén municipal a que hubiese lugar y las copias de los documentos que acrediten estar al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en un plazo de Cinco (05) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales no podrán exceder del 31 de diciembre de 2025, en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES:

En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se compromete a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

El contratista en cumplimiento del objeto contractual se obliga con el Municipio a:

Obligaciones Generales

6. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
7. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado
8. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
9. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno.
10. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
13. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones
14. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
15. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o

usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.

16. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
17. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual
18. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato

Obligaciones Específicas

El contratista se obliga a favor del Municipio de Sonsón a ejecutar bajo su propia autonomía e independencia las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar los elementos descritos, conforme a las características técnicas requeridas y a las indicaciones que imparta la secretaria de educación municipal.
2. Suministrar los elementos en el objeto contractual, en excelentes condiciones, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
3. Garantizar que los productos a adquirir sean nuevos, de las más altas calidades y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que se pretende ante el Municipio.
4. Los productos, elemento o insumos objeto del contrato deben ser entregados en la secretaria de educación de conformidad con las indicaciones del supervisor designado y contando con las pertinentes normas de seguridad.
5. Asumir la garantía de los bienes a suministrar, incluye gastos de transporte de los bienes iniciales y de los que origine su reposición en caso tal que aplique.
6. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

Producto	Unidad	Cantidad	Valores unitarios cotizados, incluye IVA		Valor unitario Promedio
			Arte Visual	CyberPlus	
Auriculares Bluetooth con micrófono	Unidad	1	$561.000,00	$571.200,00	$566.100,00
PadMouse	Unidad	1	$21.381,81	$23.000,00	$22.190,91

7. Teniendo en cuenta los valores techo (promedio de las cotizaciones realizadas), los elementos objeto de esta contratación, deben ser entregados conforme a las cantidades que se detallan a continuación.

Producto	Unidad	Cantidad	Valor unitario Techo	Valor Total
Auriculares Bluetooth con micrófono	Unidad	19	$566.100,00	$10.755.900,00
PadMouse	Unidad	11	$22.190,91	$244.100,00
			Valor Total	**$11.000.000,00**

Lugar de ejecución y entrega

El contrato deberá ser ejecutado en el Municipio de Sonsón Antioquia, o en el sitio acordado por las partes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

> *"**5. Contratación mínima cuantía.** Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
>
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> ***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
>
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
>
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
>
> *4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
>
> *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos*

subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Sonsón analizó cómo se ha venido contratando el bien o servicio a contratar, de similares condiciones al presente proceso. Así:

ÍTEM	MODALIDAD	CONTRATO N°	OBJETO	VALOR
1	Mínima Cuantía	SUM-060-2022	Adquisición de material didáctico para la dotación de ambientes de aprendizaje con destino a sedes rurales de las instituciones educativas oficiales que atienden modelos educativos flexibles y población con necesidades educativas especiales del municipio de Sonsón.	$27.806.400
2	Mínima Cuantía	SUM-069-2021	Adquisición de elementos de oficina y material didáctico para la dotación del aula de servicios de intervención psicopedagógico para la atención de la población con necesidades educativas especiales del municipio de Sonsón - Antioquia	$19.878.650

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Sonsón, consultó en el SECOPI y II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

ÍTEM	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
1.	Secretaria de Educación Municipio san Vicente	Mínima Cuantía	Suministro de material didáctico para dotación de los grados preescolar y básica primaria en las sedes Rosa Virginia y Materdei en la institución educativa San Vicente	$3.991.211
2.	Secretaria de Educación Departamento de Risaralda	Selección Abreviada por Subasta Inversa	Adquisición de material didáctico para instituciones educativas que reportan estudiantes con necesidades educativas especiales del nivel preescolar en los municipio no certificados del Departamento	$214.535.407

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido a través de procesos licitatorios contratos similares al que pretende adelantar el municipio de Sonsón, sin embargo, el valor cambia acorde con las necesidades, especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de los mismos.

Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Sonsón encontró que las siguientes personas naturales y/o jurídica prestan el servicio o suministran los bienes que a la fecha requiere contratar la entidad y estarían dispuestas a adelantar la oferta requerida al proceso licitatorio:

Tipo de Empresa	Nombre	Nit
Jurídica	ARTE VISUAL	43460898-6

Jurídica	CYBERPLUS COMPUTADORES	900582765-7

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de Sonsón está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de licitación pública.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada? SI

- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO? SI

- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? NO

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:
***Riesgos Operacionales*:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la formulación de la propuesta económica	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de Planeación	Durante la etapa de planeación
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del	2	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión,	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la proyección	Durante la planeación	Monitoreo por parte	Durante la etapa de

					para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	objeto contractual, incumplimientos de obligaciones					ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.											
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del contrato	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el contratista previo a la legalización	Durante la etapa de contratación

											forma adecuada.											
4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por parte del supervisor del contrato	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y	Verificación de las partes contractuale	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación	Al momento del término del contrato	Revisión constante por las partes	Permanente

											s de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual											
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 posible	3 moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitigen el impacto en eventos previsibles de desastres	2 improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

												naturales										
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Previo a la suscripción del contrato	Al momento del término del contrato	Revisión por parte del municipio de la calidad de productos y/o servicios entregados. Póliza de	Permanente

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	Fuerza mayor o caso fortuito	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	De forma mensual	Previo a cada pago	El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad social integral y el municipio debe verificar	Permanente
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Permanente	Previo a cada pago	Revisión por parte del municipio la calidad de productos y/o servicios	Permanente

											contrato.											
10	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitigu en el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

11	Especifico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3		Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia o no de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Sonsón que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	NA	NA
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	NA	NA
Garantía de Calidad del servicio	NA	NA
Garantía de Calidad de los bienes	NA	NA
Estabilidad y calidad de la Obra	NA	NA
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	NA	NA
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	NA	NA
Garantía de pago anticipado	NA	NA
Póliza con amparo patrimonial asegurando como mínimo riesgo de muerte, lesiones personales, pérdida parcial o total, contra hurto y responsabilidad civil extra contractual.	NA	NA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

SUPERVISOR.

DEPENDENCIA – OFICINA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
FUNCIONARIO RESPONSABLE	MARY LUZ BETANCUR DÁVILA
CARGO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

CAPACIDAD CONTRACTUAL.

El Alcalde Municipal de Sonsón como máxima autoridad ejecutiva; delegó a través del Decreto Municipal Nro. 041 del 17 de febrero de 2024, en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y pos contractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo

establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: SI
Número: 3785
Valor: ONCE MILLONES DE PESOS M.L - $11.000.000
Rubros: 2.2.3.2.02.01.003.01.01 – Materiales y suministros para el fortalecimiento de la calidad
Fecha: 15 de Octubre de 2025
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N/A

SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Sonsón – Antioquia, a los Catorce (14) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

Atentamente,

MARY LUZ BETANCUR DÁVILA
Secretaria de Educación, Cultura y Deportes

Elaboró	Jaime Grisales – Administrador Municipal SIMAT		14/11/2025
Revisó y Aprobó	Mary Luz Betancur Dávila - Secretaria de Educación		14/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			